

**Resolución Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0082-R**

**Loja, 13 de septiembre de 2024**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA ZONAL 7**

Ing. Xavier Arturo Salazar Hernández,  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 288** de la **Constitución de la República del Ecuador**, establece que las compras públicas cumplirán los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el **numeral 5** del **Art. 92** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP)** dispone que los contratos terminan, entre otras causas, por muerte del contratista.

Que, el **Art. 314** del **Reglamento General a la LOSNCPP (RGLOSNCPP)**, determina que *“Si durante la ejecución del contrato celebrado con una persona natural, fallece el contratista, será causa de terminación del contrato. Las obligaciones y derechos serán intransferibles a los herederos, con la única excepción de los pagos que correspondan por derecho de representación, luego de que se presente la posesión efectiva del causante. En caso de que los herederos no presenten el certificado de defunción, la máxima autoridad de la entidad contratante solicitará al Registro Civil que se confiera una copia certificada de este documento para poder finalizar el contrato administrativo mediante resolución motivada [...]”*

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 008-2007**, de fecha 15 de enero del 2007, se creó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).

Que, a través de **Decreto Ejecutivo No. 731-2011**, de fecha 19 de abril del 2011, se creó el Instituto de Contratación de Obras (ICO), adscrito al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo objeto principal fue contratar las obras de infraestructura que requieran las distintas entidades y organismos de la Función Ejecutiva.

Que, con **Decreto Ejecutivo No. 049-2013**, de fecha 22 de julio del 2013, se sustituyó la denominación de ICO por la de Servicio de Contratación de Obras (SECOB), yo no siendo una entidad adscrita al MIDUVI, sino como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito.

Que, por medio de **Decreto Ejecutivo Nro. 1063-2020**, de fecha 29 de mayo del 2020, se suprimió el SECOB, disponiéndose que todas su competencias, obligaciones y contratos pendientes, sean asumidos y cerrados por el MTOP.

Que, el **Art. 10** del **Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU**, de fecha 12 de julio del 2024, dictamina que *“Los/las Subsecretarios/as Zonales arbitrarán las medidas oportunas, tramitarán y suscribirán todos los actos administrativos y de simple administración necesarios para ejecutar y finalizar los contratos, transferidos al Ministerio Transporte y Obras Públicas. La misma obligación la asumirán respecto de los procedimientos de contratación efectuados por entidades que fueron y que en un futuro sean absorbidas y/o asumidas por esta Cartera de Estado [...]”*

Que, vía **Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2023-555**, de fecha 04 de diciembre del



## Resolución Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0082-R

Loja, 13 de septiembre de 2024

2023, al suscrito se lo designó como Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, por lo que soy competente para conocer y resolver el presente asunto.

Que, el 23 de octubre del 2012, el ex ICO (posterior SECOB) suscribió con el Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, el **Contrato de Consultoría Nro. CD-ICO-045-2012**, para la “Fiscalización de la construcción de las obras complementarias para la construcción del nuevo hospital de Catacocha, provincia de Loja”, por un monto de USD \$ 17.221,20 y un plazo de 75 días.

Que, el 23 de abril del 2013, el ex ICO (posterior SECOB) suscribió con el Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, el **Contrato Complementario Nro. ICO-032-2013**, por un monto de USD \$ 10.642,74 y un plazo de 90 días.

Que, el 30 de marzo del 2022, falleció el Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, tal como se desprende del **Acta de Descripción de Defunción Nro. D-2022-110101-0003-O-056**, de fecha 31 de marzo del 2022, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, el 25 de julio del 2023, en **Memorando Nro. MTOP-SUBZ7-2023-1151-ME**, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, en aquel entonces Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7 (E), designó al Ing. Esner Fidel Bustamante Rivera, MSc., Experto de Infraestructura Provincial de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, como Administrador del **Contrato de Consultoría Nro. CD-ICO-045-2012**.

Que, el 16 de febrero del 2024, mediante **Memorando Nro. MTOP-DNCFOP-2024-0071-ME**, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Director Nacional de Control y Fiscalización de Obras Públicas, solicitó un informe detallado sobre el mencionado contrato de fiscalización, en el cual se especifiquen claramente las gestiones de orden técnico, administrativo y/o legal que se hayan efectuado hasta la presente fecha.

Que, el 20 de febrero del 2024, a través de **Memorando Nro. MTOP-DDL-2024-388-ME**, el Ing. Franco Vinicio Samaniego Matute, en aquel entonces Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja (E), remitió el **Memorando Nro. MTOP-CONS\_LOJ-2024-206-ME**, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Ángel Paredes Ortega, ex Administrador del **Contrato de Consultoría Nro. CD-ICO-045-2012**, el cual contiene el informe técnico actualizado, constando las planillas pagadas obtenidas del Kárdex del SISCOB, además de la indicación de que se ha realizado varias llamadas con la finalidad de contactar al contratista, sin tener éxito, así como que en el sistema no se registran actas de entrega recepción del mentado contrato.

Que, el 29 de febrero del 2024, con **Memorando Nro. MTOP-CONS\_LOJ-2024-263-ME**, el Ing. Esner Fidel Bustamante Rivera, MSc., Administrador del **Contrato de Consultoría Nro. CD-ICO-045-2012**, informó que una vez revisada la documentación del contrato, no hay valores pendientes de pago; en consecuencia, dado que circula en Internet un parte mortuorio del que se desprende que el Ing. Luis Eduardo González Sarmiento habría fallecido el 30 de marzo del 2022, solicitó que se gestione ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la obtención del respectivo certificado de defunción.

Que, el 12 de marzo del 2024, por medio de **Memorando Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0405-ME**, el suscrito, en calidad de Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, designó al Ing. Kretschmann Efrén Ludeña Valdivieso, Experto de Infraestructura Provincial de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, como Supervisor del **Contrato Nro. CD-ICO-045-2012**.

Que, el 18 de junio del 2024, en **Memorando Nro. MTOP-DNCFOP-2024-0341-ME**, la Ing. Andrea Verónica Estupiñán Trujillo, MSc., Directora Nacional de Control y Fiscalización de Obras Públicas (S),



## Resolución Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0082-R

Loja, 13 de septiembre de 2024

dispuso que, en virtud del fallecimiento del Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, “*se gestione oportunamente y se coordine con el área jurídica de la Dirección Distrital, las acciones respectivas encaminadas a realizar los actos administrativos que correspondan, esto con la finalidad de que se gestione el cierre contractual, económico y administrativo del indicado contrato [...].*”

Que, el 19 de junio del 2024, vía **Memorando Nro. MTOP-DDL-2024-1752-ME**, la Dra. Neiva Ivone Norambil Silva, Analista Jurídica Provincial de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, emitió criterio jurídico, concluyendo que, en virtud del fallecimiento del Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, procede entonces la terminación del **Contrato Nro. CD-ICO-045-2012**, conforme al **numeral 5 del Art. 92** de la **LOSNCP**.

Que, el 02 de julio del 2024, mediante **Memorando Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0894-ME**, el suscrito, en calidad de Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, designó a los Ings. Esner Fidel Bustamante Rivera (Administrador) y Jonathan Raúl Cruz Pineda (técnico no interviniente), para que realicen la liquidación técnico económica del **Contrato Nro. CD-ICO-045-2012**.

Que, el 04, 05 y 17 julio del 2024, respectivamente, a través de **Memorandos Nros. MTOP-CON\_LOJ-2024-831, 835 y 878-ME**, el Ing. Jonathan Raúl Cruz Pineda, MSc., solicitó a las unidades administrativa del contrato y financiera que, en el ámbito de sus competencias, remitan los informes y documentación correspondiente del **Contrato Nro. CD-ICO-045-2012**.

Que, el 22 de julio del 2024, con **Memorando Nro. MTOP-CONS\_LOJ-2024-1002-ME**, el Ing. Kretschmann Efrén Ludeña Valdivieso, Supervisor del contrato, remitió el Informe de Supervisión del contrato.

Que, el 23 de julio del 2024, por medio de **Memorando Nro. MTOP-CONS\_LOJ-2024-1021-ME**, el Ing. Esner Fidel Bustamante Rivera, Administrador del contrato, remitió el informe técnico - económico de Administración del contrato.

Que, el 13 de agosto del 2024, vía **Memorando Nro. MTOP-CON\_LOJ-2024-1047-ME**, el Ing. Jonathan Raúl Cruz Pineda, Analista de Infraestructura 1 de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, remitió el **Acta de Liquidación Técnico Económica del Contrato Nro. CD-ICO-045-2012**, en donde consta, en su parte pertinente lo siguiente “**4.1. LIQUIDACION ECONOMICA [...]** De acuerdo a la información entrega de los contratos se establece que en el contrato original N° CD-ICO-045-2012 se tramitaron dos planillas de Fiscalización por un monto de USD. 8.614,18, quedando un saldo del contrato de USD. 8.607,02 y se amortizó la totalidad del anticipo. En el contrato complementario N° ICO-032-2013, se pagaron un total de tres planillas de Fiscalización por un monto de USD. 10.619,79, quedando un saldo del contrato de USD. 22,95 y no se entregó anticipo. **NO EXISTEN VALORES PENDIENTES DE PAGO.** **4.2. LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO** Por concepto de anticipo del Contrato Original el contratista recibió USD 5.166,36 (Cinco mil cientos sesenta y seis con 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente al 30% del valor del contrato, habiéndose devengado USD 4.139,08 en las planillas 1, 2 y un registro de depósito No. 142249292 por devolución anticipo no devengado del contrato CD-ICO-045-2012 de USD 1.027,28. **SE HA AMORTIZADO TODO EL ANTICIPO [...].** **SEXTA. - REAJUSTE DE PRECIOS DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS 11.01.-** El CONTRATISTA libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en el presente contrato, de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la LOSNCP, por lo tanto, **NO EXISTE REAJUSTE DE PRECIOS.** **SÉPTIMA. - MULTAS 7.1.** De acuerdo al informe del Administrador del contrato, se establece que, de la documentación generada durante la ejecución del contrato de Fiscalización, **NO EXISTEN MULTAS GENERADAS [...].** **NOVENA. - GARANTÍAS 9.1.** Según la documentación entrega[da] mediante correo institucional [...], se establecen los siguientes documentos: Póliza No.



## Resolución Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0082-R

Loja, 13 de septiembre de 2024

912879, emitida por la Aseguradora del Sur el 18/10/2012, por 90 días, desde el 22/10/2012 al 20/01/2013, correspondiente al cumplimiento del contrato. Suma asegurada 865,00 Póliza No. 912618, emitida por la Aseguradora del Sur el 18/10/2012, por 90 días, desde el 22/10/2012 al 20/01/2013, correspondiente al buen uso del anticipo. Suma asegurada 5.190,00 Se desconoce si las garantías expuestas fueron renovadas, ya que no existe más información [...].”

Que, el 13 de agosto del 2024, mediante **Memorando Nro. MTOP-DDL-2024-2419-ME**, el Ing. Franco Vinicio Samaniego Matute, en aquel entonces Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja (E), remitió a este despacho zonal la referida acta.

Con base en los considerandos detallados y la motivación expuesta, en ejercicio de la delegación de competencias que me confiere el **Art. 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU**, en concordancia con el **numeral 5 del Art. 92 de la LOSNCP**, así como el **Art. 314 de su Reglamento General** y el **Decreto Ejecutivo Nro. 1063-2020**, de fecha 19 de mayo del 2020;

### RESUELVE:

**Art. 1.- Declárese terminado** el **Contrato de Consultoría Nro. CD-ICO-045-2012**, para la “Fiscalización de la construcción de las obras complementarias para la construcción del nuevo hospital de Catacocha, provincia de Loja”; y, el **Complementario Nro. ICO-032-2013**, celebrados entre el ex ICO (posterior SECOB - actualmente MTOP) y Ing. Luis Eduardo González Sarmiento, por causa de muerte del contratista.

**Art. 2.- Acójase** la liquidación técnico - económica efectuada y que forma parte del expediente, de la cual se desprende que no existen valores pendientes de pago.

**Art. 3.- Dispóngase** al Ing. Esner Fidel Bustamante Rivera, MSc., Experto de Infraestructura Provincial de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, que, en su calidad de Administrador del mentado contrato, proceda con su cierre en el Sistema de Información de Transporte y Obras Públicas (SITOP), así como la publicación de este acto administrativo y la finalización (en su calidad de funcionario responsable del Procedimiento Nro. CD-ICO-045-2012) en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE).

**Art. 4.- Solicítese** a la Lic. Andrea Paulina Guerrero González, MSc., Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, que se digne proceder con la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://www.obraspublicas.gob.ec/>, de conformidad con el **penúltimo inciso del numeral 2 del Art. 168 del COA**.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado y firmado en el Despacho de la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, ubicado en la ciudad, cantón y provincia de Loja, Ecuador.



Resolución Nro. MTOP-SUBZ7-2024-0082-R

Loja, 13 de septiembre de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Xavier Arturo Salazar Hernandez  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7**

Referencias:

- MTOP-DDL-2024-2419-ME

Anexos:

- 1.\_contrato\_de\_consultoría\_nro.\_cd-ico-045-2012.pdf
- 2.\_contrato\_complementario\_nro.\_ico-032-2013.pdf
- 3.\_acta\_de\_defunción\_ing.\_luis\_eduardo\_gonzález\_sarmiento.pdf
- 4.\_mtop-subz7-2023-1151-\_designación\_administrador\_del\_contrato.pdf
- 5.\_mtop-dncfop-2024-0071-me\_-\_solicitud\_de\_informe\_actualizado\_del\_contrato.pdf
- 6.1\_mtop-cons\_loj-2024-206-me\_-\_informe\_técnico\_ex\_administrador\_del\_contrato.pdf
- 6.2\_informe\_técnico\_ex\_administrador\_del\_contrato.pdf
- 7.\_mtop-ddl-2024-388-me\_-\_elevamiento\_informe\_técnico\_ex\_administrador\_del\_contrato.pdf
- 8.\_mtop-cons\_loj-2024-263-me\_-\_informe\_sobre\_presunta\_muerte\_del\_contratista.pdf
- 9.\_mtop-subz7-2024-0405-me\_-\_designación\_supervisor\_del\_contrato.pdf
- 10.\_mtop-dncfop-2024-0341-me\_-\_disposición\_cierre\_del\_contrato\_x\_muerte\_contratista.pdf
- 11.\_mtop-ddl-2024-1752\_-\_criterio\_jurídico.pdf
- 12.\_mtop-subz7-2024-0894-me\_-\_designación\_comisión\_liquidación\_técnico-económica.pdf
- 13.1\_mtop-con\_loj-2024-831-me\_-\_solicitud\_de\_documentación\_para\_liquidación.pdf
- 13.2\_mtop-con\_loj-2024-835-me\_solicitud\_de\_documentación\_para\_liquidación.pdf
- 13.3\_mtop-con\_loj-2024-878-me\_-\_solicitud\_de\_documentación\_para\_liquidación.pdf
- 14.1\_mtop-cons\_loj-2024-1002-me\_-\_informe\_de\_la\_supervisión.pdf
- 14.2\_informe\_de\_la\_supervisión.pdf
- 15.1\_mtop-cons\_loj-2024-1021-me\_-\_informe\_de\_la\_administración.pdf
- 15.2\_informe\_de\_la\_administración.pdf
- 16.1\_mtop-con\_loj-2024-1047-me\_-\_entrega\_del\_acta\_de\_liquidación\_técnico-económica.pdf
- 16.2\_acta\_de\_liquidación\_técnico-económica.pdf
- 17.\_mtop-ddl-2024-2419-me\_-\_solicitud\_resolución\_terminación\_contrato\_muerte\_contrat.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Camilo Isaac Espinosa Ruiz  
**Analista Jurídico Zonal 3**

Señor Magíster  
Juan Carlos García Espinosa  
**Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja**

Señor Ingeniero  
Cesar Augusto Medina Galarza  
**Director Nacional de Control y Fiscalización de Obras Públicas**

ce